

JORGE MANUEL GARCÍA MONTES, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.270.801, quien obra en nombre del Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, en su calidad de Gerente, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 0581 del 28 de agosto de 2024 y posesionado, según Acta de Posesión la misma fecha, y que para esos efectos se denominará **EL CONTRATANTE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la **ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta correspondiente al proceso de contratación de Mínima Cuantía **INV-MC-018-2026**, presentada el diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026), suscrita por **JUAN CAMILO RENDON HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1053.850.651, en su condición de representante legal de **INCO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, con NIT: 901.050.639 y domicilio principal en la dirección: Carrera 22 No. 50-41, piso 1,, Teléfono: 3104739648, correo electrónico gerencia.inco24@gmail.com, quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO:	REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA SEDE DEL INVAMA
ESPECIFICACIONES TECNICAS	<p>Para la adecuada ejecución del objeto contractual, se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:</p> <p>Mantenimiento Preventivo: Este tipo de mantenimiento se desarrolla con el propósito de disminuir el volumen de trabajos correctivos, mediante la implementación una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de elementos dañados. - Características: Realizar revisiones periódicas en la sede de la entidad para detectar las necesidades de mantenimiento en cada una de éstas y proceder a ejecutar las acciones de mantenimiento oportunamente. Evitar o mitigar las consecuencias de los fallos en las instalaciones y equipos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento Correctivo se define como las actividades estratégicas realizadas para corregir las fallas presentadas en las instalaciones y equipos de la sede. Corregir las consecuencias de los fallos en las instalaciones y equipos, para lograr retornarlas a su funcionalidad óptima. Las tareas de mantenimiento correctivo se realizan una vez ha ocurrido la falla, generalmente no pueden ser programadas, por lo cual deben ser realizadas con la mayor celeridad para evitar que se incrementen costos de reparación e impedir mayores daños.</p> <p>La empresa contratista debe prestar el servicio integral de mantenimiento de</p>

bienes muebles e inmuebles en Oficinas de la sede del INVAMA de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Mantenimiento de Sistema de Iluminación

- Cambio de lámparas de iluminación
- Reparación de conexionado de lámparas fluorescentes, con cableado de hasta 30mt.
- Revisión y reparación de interruptores
- Cambio de interruptores dañados
- Limpieza general de lámparas, reubicación de lámparas con prolongación del cable si es necesario.
- Cambio de interruptores, doble o triple (zonas cafetería y baños).
- Conexiones eléctricas (Cambio y/o reparaciones).

Mantenimiento de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias:

- Revisión, limpieza y reparación de tanque de cisterna y/o fluxómetros.
- Revisión, limpieza y reparación de tanque de desagüe de lavamanos.
- Revisión, graduación y reparación de cisternas, fluxómetros y registros de acometidas.
- Cambio de empaquetaduras.
- Destape de sanitarios, lavamanos y rejillas de pisos.
- Cambio y/o reparaciones en mezcladores y llaves.
- Reparación de escapes en conexiones a la vista.
- Cambio y/o reparaciones en baterías, lavamanos, por mal funcionamiento.

Mantenimiento y Arreglos locativos:

- Trabajos necesarios para el replanto, desmonte y/o arreglos parciales de la construcciones o elementos existentes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la sede.
- Arreglos como: pintura, arreglo de techos, pisos, goteras, cambio de tejas, entre otros.
- Revisar láminas de cielo raso.
- Resanar y pintar techos bajo placa según necesidad. Mantenimiento a Puertas de Vidrio, Puertas metálicas y puertas de madera.
- Cambiar guardas de todo tipo de modelo existente en el mercado.
- Realizar cambios de todo tipo de chapas.
- Demás actividades similares a mantenimientos locativos

ITEM	DESCRIPCION	Unidad
1	Recorrido de techos limpieza de canal.	Mts lineal
2	Sellado de goteras con sellada de grieta y superficies porosas para cubierta de asbesto cemento.	M2
3	Suministro e instalación de icopor para cielo raso medida 122x60 cms	M2
4	Lámpara led para oficinas de 120*30 cms	Unidad

5	Lámpara led para oficina 55 cms X 55 cms	Unidad
6	Suministro e instalación fluomaster para sanitario	Unidad
7	Suministro e instalación chapa tipo bola incluye llaves (MARCA RECONICIDA DE SEGURIDAD), tipo alcoba	Unidad
8	Resane y pintura de paredes interior vinilo tipo 1 a 2 manos; pintura de alta calidad.	Mts (2)
9	Recorrido de canal terrestre cuneta	Mt lineal
10	Mantenimiento de la red sanitaria, Incluye (revisión, destape con sonda, desmote y reinstalación de sanitario)	unidad
11	Suministro de grifería para lavamanos, Incluye (llave tipo pusch, desagüe en PVC, manguera de suministro hídrico y demás accesorios necesarios para su normal funcionamiento).	unidad
12	Suministro e instalación de grifería para tanque sanitario, Incluye (arbolito, tapón, manguera de suministro hídrico, manecilla, así todo lo necesario para su normal funcionamiento)	unidad
13	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2" Incluye (sección de tubo galvanizado o en pvc y demás materiales y accesorios para su correcta instalación).	unidad
14	Suministro e instalación de llave tipo pusch para lavamanos.	unidad
15	Suministro e instalación de drywall.	m2
16	Mampostería revoque.	m2

REQUISITOS TECNICOS DEL SERVICIO:

OTROS MANTENIMIENTOS LOCATIVOS: De acuerdo a las necesidades Institucionales de mantenimiento de infraestructura se programará y se coordinará actividades y precios con el supervisor del contrato, para su aprobación y posterior ejecución.

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS y HERRAMIENTAS: El contratista debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, los equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato en forma ágil y eficaz.

TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento contratadas, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos que deberá asumir el contratista, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y

costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

El transporte de todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinaria y personal requeridos para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento objeto del contrato, hasta el lugar de ejecución de los trabajos, será por cuenta y riesgo exclusivo del contratista.

En consecuencia, el contratista deberá incluir dentro de su oferta económica la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al cargue, descargue, traslado, almacenamiento, manejo y puesta en obra de los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El hecho de que esta actividad no se encuentre expresamente relacionada en alguno de los ítems, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas o demás documentos del proceso, no exonera al contratista de su obligación de asumir dichos costos y responsabilidades, por cuanto se entienden incorporados dentro del valor total de la propuesta.

Por lo anterior, no habrá lugar al reconocimiento ni pago de sumas adicionales por concepto de transporte, movilización o logística asociada a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE ALTURAS: Teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar los operarios se enfrentarán a riesgos relacionados con la altura, el contratista deberá aportar copia de los certificados de curso en alturas, certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas y/o certificación en competencia laboral de protección contra caídas respecto del personal a su cargo que ejecutará el objeto contractual. Dichos certificados deberán ser otorgados por un organismo certificado que reconoce que el trabajador está capacitado para desempeñarse en esa actividad o expedidos por una entidad debidamente autorizada para tal fin por el Ministerio del Trabajo o por la autoridad que corresponda conforme la normatividad vigente, según el caso, para asegurar así que sus trabajadores cuentan con las condiciones y el entrenamiento adecuados para desempeñar sus labores en condiciones de seguridad.

LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO: Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no parezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, de terceras personas, servidores y bienes de la entidad.

El contratista debe suministrar e instalar repuestos originales nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados; todos los repuestos serán de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas dadas por la Entidad.

OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA

MEDIO AMBIENTE: El contratista deberá tener pleno conocimiento de los materiales y elementos utilizados en los mantenimientos realizados para que en su aplicación se minimice el impacto ambiental, así como diferenciar el comportamiento de los insumos utilizados en los inmuebles objeto del mantenimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Proporcionar el personal idóneo para la ejecución de labores de mantenimiento de instalaciones y reparaciones locativas en la sede del INVAMA.
2. Garantizar la disponibilidad inmediata de la maquinaria, equipos, herramientas y personal de mano de obra calificada y no calificada, requeridos para atender los diferentes frentes de trabajo durante la ejecución del contrato.
3. Disponer de personal para la ejecución de labores de oficios varios relacionadas con el mantenimiento, tales como traslado de elementos, limpieza de techos y canaletas, mantenimiento de zonas verdes, destaponamiento de cañerías mediante equipos especializados y demás actividades inherentes al servicio.
4. Suministrar al personal que realice trabajos en altura todos los elementos y equipos de protección personal exigidos por la normativa vigente, garantizando que cuenten con certificación vigente en trabajo seguro en alturas.
5. Designar y mantener un supervisor exclusivo para el contrato, sin costo adicional para la Entidad, encargado de coordinar, hacer seguimiento, informar sobre la ejecución del contrato y presentar informes periódicos, en articulación con el supervisor designado por el INVAMA.
6. Verificar que el personal asignado no registre antecedentes penales y, en el caso del personal masculino, que tenga definida su situación militar, así como gestionar los cambios de personal que sean requeridos por el INVAMA o solicitados por el contratista, previa aprobación del supervisor del contrato.
7. Garantizar que, una vez ejecutadas las labores de mantenimiento, las áreas intervenidas queden en óptimas condiciones de orden y limpieza, evitando la afectación de las actividades normales de la Entidad.
8. Ejecutar las reparaciones locativas requeridas, incluyendo actividades de electricidad, plomería, carpintería, pintura, enchapes, cerrajería y traslado de divisiones modulares en la sede del INVAMA.
9. Disponer del equipo mínimo, herramientas necesarias y elementos de protección personal y de seguridad industrial requeridos para la

ejecución del contrato.

10. Suministrar y gestionar, previa autorización del supervisor, los repuestos o elementos no previstos en la propuesta, garantizando que sus costos no superen los precios de mercado y presentando la respectiva cotización para aprobación.
11. Garantizar las reparaciones realizadas por un término mínimo de tres (3) meses, asegurando la originalidad de los repuestos, efectuando la devolución de los elementos reemplazados y realizando el cambio de materiales o repuestos consumibles que se requieran.
12. Contar con las herramientas, implementos mecánicos y medios de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
13. Utilizar en los mantenimientos correctivos repuestos nuevos, originales y de excelente calidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- 2) Cumplir cabalmente la normatividad de seguridad y salud en el trabajo vigente.
- 3) Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
- 4) Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- 5) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
- 6) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NRO. **260512073**
 INVITACIÓN PÚBLICA INV-MC-018-2026
 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista deberá ejecutar el objeto contractual, en el Municipio de Manizales.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de SIETE (7) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del contrato está estimado en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS (\$49.000.000.00), incluido IVA y demás costos inherentes a la contratación. El valor establecido corresponde al monto de la propuesta formulada por el contratista, por el plazo total de ejecución del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Para sufragar los gastos provenientes del presente contrato, se cuenta con el CDP número 0139, expedido el 2026/03/26
FORMA DE PAGO:	El INVAMA pagará la totalidad del contrato en actas parciales de pago de acuerdo a los servicios previamente prestados. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA). El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Para poder adelantar el INVAMA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la orden expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, informe de ejecución de actividades y demás documentos necesarios para el pago. Así mismo, deberá acreditar el cargue de la documentación respectiva en la plataforma SECOP II.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejecutada por el Profesional Universitario de Compras y Suministros y, o, quien haga sus veces. El supervisor realizara las funciones previstas en el Manual de Contratación del INVAMA, en armonía con las disposiciones de orden público aplicables en la materia.
GARANTÍA LEGAL:	En el presente contrato se podrá dar aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011, con el fin de hacer efectivos los derechos del INVAMA en calidad de consumidor.
GARANTÍAS:	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, 1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) meses más. 2. Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y seis meses más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
 Tel: (6) 8891030
 NIT N° 800.002.916.2
 www.invama.gov.co

	legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.
CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:	CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. 2. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL INVAMA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el contratista seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su legalización el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Póliza debidamente constituida por el contratista. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base en el VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del INVAMA y EL CONTRATISTA o viceversa.
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:	Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.

<p>MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO</p>	<p>MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al INVAMA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el INVAMA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>LIQUIDACIÓN:</p>	<p>La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes, el INVAMA mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato.</p>
<p>DOMICILIO:</p>	<p>Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Manizales.</p>
<p>DOCUMENTOS:</p>	<p>ANEXO 1: Oferta presentada por el contratista ANEXO 2: Estudios previos e Invitación pública Nro. INV-MC-018-2026 ANEXO 3: Registro presupuestal</p>



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NRO. **260512073**
INVITACIÓN PÚBLICA INV-MC-018-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



DATOS DE
CONTACTO DEL
INVAMA:

Supervisor: Profesional Universitario Compras y Suministros
email: compras@invama.com.co

Manizales, mayo de 2026


JORGE MANUEL GARCÍA MONTES
GERENTE

Proyectó: Mónica Muñoz M.
Secretaria U. Jurídica

Revisó: Andrés F. Taba Arroyave
Líder U. Jurídica

INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES

INVAMA

